Miercoles, Viernes, y Sabado de esta semana, aunque sea el Sabado dia de Navidad, conformandonos tambien en esto con el sentir del Papa Honorio, que en el lugar citado dice: *Nec tamen hi reprehendendi sunt, qui ob devotionem, voluerint abstinere*; y como dice la Glosa: *Immo, magis laudandi sunt.*

Y por lo que toca al resto de la Diocesi, no pudiendo yá llegar à tiempo esta nuestra Notificacion, sobre haberla tirado apenas recibimos la Bula de su Santidad; y no rezelando suceda por la Diocesi lo que insinuamos de la Ciudad, podrán cumplir las obras impuestas, y visita de la Iglesia, desde la primera Dominica, hasta la siguiente, en que se cumplan dos semanas, apenas llegáre la noticia, y se publicáre por el Parroco esta nuestra presente Notificacion; advirtiendo, que se han de ayunar el Miercoles, Viernes, y Sabado de una de las dos semanas; y para la visita de la Iglesia, señalamos la de la Parroquia de qualquier Lugar de la Diocesi, en que se ha de ganar el Jubiléo.

Y respecto de los Viandantes, y Navegantes, apenas se restituyan à sus casas, cumpliendo con las obras impuestas, podrán ganar la Indulgencia. Y por lo que pertenece à los Regulares de uno, y otro sexo, aunque guarden perpetua Clausura, y à todos los demás, tanto Seculares, como Eclesiasticos Regulares, ò Seculares, que estuviesen en las Carceles, ò cautivos, ò enfermos, ò que por qualquiera otro impedimento no pudiesen executar lo mandado, ò parte de ello, podrá el Confesor yá aprobado, ò que se aprobará por Nos, despues de la presente publicacion, conmutarlo en otras obras de piedad, ò diferirlo para el tiempo mas proximo, que se pudiere, imponiendo à los penitentes aquellas buenas obras, que pudieren executar. Y para que todos puedan rogar al Señor de las misericordias, segun la intencion de su Santidad, habemos mandado imprimir en nuestra Oficina el Quadernillo de las Deprecaciones, y Oraciones, que se han de rezar en el tiempo de este Santo Jubiléo. Bolonia, de nuestro Palacio Archiepiscopal, à 16. de Diciembre de 1734.

INS-

INSTRUCCION XXXVI.

DE LA FORMA EN QUE SE HAN de llevar los difuntos à la sepultura, y de las Misas que se celebran por sus Almas. Que el ir diciendo Psalmos, quando les llevan à enterrar, es uso antiguo, y conforme à los Sagrados Canones. Es antiquisima costumbre celebrar la Misa, estando presente el cadaver, antes de darle sepultura. Se reprueban algunos abusos, que se practican en los entierros. De las luces con que se entierran, y de la antiguedad de este uso. De los entierros, que se hacen privadamente. Del llevar los cadaveres en coche, para darles tierra.

EL Cardenal Gabriél Paleoto, Arzobispo de esta Ciudad, y Diocesi, entre muchas, prudentes, y utiles providencias, que tomó para su gobierno, dispuso el modo de evitar los abusos, y gastos desmedidos, que se hacian en los Entierros, y Exequias, en la ocasion que el Cardenal Alexandro Sforzia, Legado de esta Ciudad, juntamente con los ancianos de aquel tiempo, el Confalonier de la Justicia, y el Senado, trataban de poner algun freno à la immoderada pompa, y gasto en los convites, y trages de hombres, y mugeres, como se refiere en la Bula de nuestro insigne Ciudadano Gregorio XIII. del 7. de Enero de 1572. diciendo: *Accepimus nuper dilectum Filium nostrum Alexandrum Tituli S. Mariæ in Via, Presbyterum Cardinalem Sfortiam nuncupatum, tunc Civitatis Bononiæ, Apostolicæ Sedis de Latere Legatum, una cùm dilectis Filiis Antianis Consulibus, & Vexillifero Justitiæ ac Magistratu Quadraginta Virorum, Reformatorum Statu, Libertatis, ejusdem Civitatis, per publicè propositum de mense Octobris proximè elapsi Edictum, sub quibusdam pœnis, ne Civitas prædicta ob virorum ac mulierum ornatu, conviviisque faciendis, ingenti sumptu exhauriretur.* Y pasando à hablar del remedio de los excesivos gastos, que hacian en los Funerales, y Exequias, se lee: *Dilectum vero Filium nostrum Gabrielem, Tituli SS. Joannis, & Pauli, Presbyterum Cardinalem Paleotum vocatum, Bononiensis Ecclesiæ Præsulem, simili de causa motum, & ad parcendum maximè gravibus expensis, quæ in pompa Funeris ducenda, mortuorumque Exequiis celebrandis in eadem Civitate fiebant, aliqua constituisse, & ordinasse, &c.* Y en este Breve confirma quanto entonces de-

determinaron en estos puntos, como puede verse *in Episcopali Cardin. Gabr. Paleoti*, *pag.* 358. Pero dexando el punto de trages, y convites, que no es de nuestro asunto, y que entonces se solicitó, como diximos, el remedio correspondiente, se hallan yá tan mudadas las cosas en orden à los Funerales, y Exequias, desde el tiempo de Gregorio XIII. al presente, que no se necesita ciertamente moderar los gastos; pero ni se puede, ni se debe dexar de tocar algo, para no faltar à nuestra obligacion, para que aun dexadas las pompas de los Entierros, se practiquen las cosas dispuestas por la Iglesia en estos casos, con las acostumbradas ceremonias, y se hagan los sufragios por las Almas de los difuntos, en la mejor forma que se pudiere.

Y para caminar en esto con orden, habiendo mucha gente pobre, y desvalida, à quien se entierra por caridad; y otros, que siendo mas, ò menos ricos, no se les dá sepultura de limosna, tratarémos ahora de los primeros, dexando para despues los segundos.

Los Entierros, pues, de estos pobrecillos miserables, à quienes se les dá sepultura de limosna, de qualquiera edad que fuesen, se hacen en esta forma. Precede la Cruz de aquella Parroquia, en cuya Iglesia, ò Cementerio se ha de enterrar el cadaver, acompañada de dos, que llevan hachas en las manos à expensas de la Compañia, ò Cofradia del Santisimo Sacramento. Siguese el Parroco, ù otro Sacerdote de su orden, con Sobrepelliz, y Estola; despues vá el cadaver, que entierran apenas llegan à la Iglesia: y en quanto à sufragios, puede ser que en alguna Iglesia digan, siquiera una Misa; pero en las mas, enterrado el difunto, no sabemos se piense en aplicarle alguna Misa. En este modo de proceder nos desagradan dos cosas: la primera, que solo un Sacerdote acompañe el transporte del cadaver de la casa à la Iglesia; porque estando mandado, como despues se dirá, que se vayan diciendo Psalmos, no parece pueda executarlo un solo Cura, ò Sacerdote, que vá en su lugar. La segunda, que no se celebre por lo menos una Misa, por el alma de aquel pobre difunto. No ignoramos hay opinion, que sostiene, que aplicandose muchas Misas, por algunas Almas, que no necesiten de ellas, ò por estár en el Cielo, ò que no se sufragan con ellas, por el estado de condenacion en que se hallan; acepta la Misericordia Divina estas Misas à beneficio de aquellas almas, que carecen de sufragios. Y esta es de Santo Thomás *in 4. dist. 45. quæst. 2. art. 3. ad 2. Credibile est, quod per Divinam Misericordiam, si aliquid de specialibus suffragiis super his, pro quibus fiunt, aliis dispensetur pro quibus non fiunt, si eis indigeant*; y se vale de la autoridad de San Juan Damasceno, *Serm. de Dormientibus*, donde dice: *Deus tamquam Justus, commetietur impotenti possibilitatem, tamquam Sapiens, defectum commutationem negotiabitur*: y este negocio, ò mercancía, es suplir con lo que à uno sobra la indigencia del otro: *Quæ negotiatio attenditur, si id quod deest uni, alter suppleat*: como explica el Paludano *in 4. dist. 41. quæst. 2. art. 1. conclus. 4.*

Pero Hugo Etheriano pasa mas adelante, *lib. de Regressu Animar. ab*

ab inferis, *cap.* 16. y enseña, que siendo Dios justisimo, y no pareciendo congruente à la justicia usar de misericordia con el que tiene medianeros, y que no experimente los benignos efectos de esta el que no los tiene, acepta los sufragios que se hacen, no solo en favor de aquellos por quien los aplica el Oferente, sino por aquellos tambien, que lo merecen, aunque la aplicacion no se haga por ellos: *Verum nulla macerari ambiguitate convenit, egenorum atque pauperum causa, ut salutem non consequantur; eo scilicet quia non relinquunt superstitem, qui Sacerdotem ad sacrificandum invitet; qui eleemosynas dispergere, aut qui orationibus vacare debeat. Putasne, injustus est Deus, ut habenti intercessorem indulgeat, non habenti vero, immisericors, existat? Absit hoc. Justus est utique Deus, non habentibus beneficos, habentibus connumerans. Nam beneficia, quæ pro suis mortuis quique faciunt, misericors Deus, pro omnibus, qui meruerunt in vita ut juvari possint, acceptat. Ideoque magis attendendum est vobis ut Sacrificium offeratur, ut orationum fiat instantia, ut eleemosynarum succrescat largitio; quia quod putatis singulare, benignus Judex, ut commune accipit.* El antiguo Theologo Prepositivo es de sentir, que los sufragios que se hacen por un difunto, no son de mas provecho para él, que para los demás, como estos fuesen de mayor caridad, y merito; lo que explica con dos similes: El primero, de una hacha encendida en una quadra, que tanto alumbra à los Cortesanos, como al Rey, por quien se enciende; y que en el caso que ellos tuviesen la vista mas perspicáz, aun les iluminaria mas: El otro es, del que lee en la mesa de algun Prelado, que está sentado à ella con otros convidados, à quien igualmente oyen estos, como el Prelado, y aun le oyrán mejor que él, si tuvieren el oído mas despierto.

Pero fuera de lo que arriba deducimos de Santo Thomás, cuya autoridad tiene el mas alto grado de nuestra veneracion, lo demás no debe pasar sin examen. Pues el Concilio Constanciense condenó el error de los que afirmaban, que las oraciones, que se aplicaban particularmente por alguno, no le aprovechaban mas à este, que las generales, que se hacian por todos, como se ve en el mismo Concilio, *Sess.* 8. *Speciales orationes applicatæ uni personæ, per Prælatos, vel Religiosos, non plus prosunt eidem quam generales, cæteris paribus.* Y el Apostol San Pablo en varios lugares de sus Epistolas, despues de encomendar à todos en general à las oraciones de los Fieles, encomienda algunos, y aun à sí mismo, para que hagan por él especiales oraciones. Y la práctica de la Iglesia dá à conocer claramente la diferencia de las oraciones generales, y las particulares, puesto que en las Misas de Requiem pone colectas, ù oraciones por padres, y madres, y despues otras oraciones por todos los Fieles en general; y por consiguiente, que las oraciones particulares aprovechan mas à el alma por quien se hacen, que las que se hacen por todas las almas, aunque aquella esté comprehendida en el cumulo de todas, como lo infiere Porrecta: *Ad Supplement. D. Thomæ, art.* 12. *quæst.* 71 *Cum igitur nihil frustra in Ecclesia fiat, immo Ecclesiam, aliquid vanum facere, credere impium sit, fatendum est, ex fac-*

facto prædictæ Ecclesiæ, quod defuncto, specialis oratio ad eum directa, magis prodest, quam aliis. Y añade Soto *in 4. Sent. dist. 13. quæst. 2. art. 1. pag. 354. Edition. Lovanien.* que dependiendo de la intencion del Sacerdote la aplicacion de aquel fruto del Sacrificio, de que puede participar la persona por quien se ofrece; y siendo este fruto determinado, y limitado; por esta razon es mas provechoso à aquel por quien se ofrece, y por el qual solo se ofrece, que si se ofreciese por él, y por muchos otros: *Si tamen consideretur, quatenus ex intentione Sacerdotis, pro illis offertur, certè crediderim, minus obvenire singulis, quam si pro uno offerretur. Et ratio est, quia generali intentione, Ecclesiæ non applicatur pro illis Sacrificium, sed solum ex libera intentione Sacerdotis; illi vero intentioni quia est de essentia Sacrificii, etiam ex opere operato respondet certus, & taxatus gradus satisfactionis; & ideo quanto in plures illud distribuit, tanto minus singulis obvenit :: Effectus oblationis, & precum quem libere ipse, ut Minister Ecclesiæ potest singularibus personis applicare, est certus, atque adeo, si dividatur in plures, minus unusquisque recipit.*

Y en orden à lo propuesto de Hugo Etheriano, y Prepositivo, debemos decir, que lo que aquel defiende, diciendo, que Dios reparte tambien à las Almas de estos pobrecillos el fruto de los sufragios que dexaron ordenado los ricos se hicieran por sus Almas, será bueno, hablando de la potencia extraordinaria, y especial del Señor; pero en el comun, y regular modo de providenciar, que hasta aqui conocemos, como dice Theofilo Raynaudo, *tom. 15. pag. 436. Dicendum vero est, hæc veluti extra ordinem facta à Deo, de potentia quasi absoluta, non officere iis, quæ juxta communem ordinem à Deo præscriptum, fieri diximus; nec aliud fortasse voluit, Hugo Etherianus.* Y en quanto à la opinion de Prepositivo, que dice aprovechan igualmente los sufragios à las almas, por las quales no se ofrece, como à aquellas por quienes se aplican; antes bien, segun la caridad con que murieren, pueden aprovechar mas à las de los pobres, que à las de estos, con el exemplo de la luz, y de la leccion; carece esta de fundamento sólido, como se conocerá, si dexando los símiles de la luz, y la leccion, que no se ajustan bien al presente caso, usamos el mas proprio, que es el de uno, que paga las deudas por otro; en el qual caso, este solo queda socorrido, y libre, y no los otros deudores, por quienes no tuvo intencion de pagar, como con sólida reflexion respondeSanto Thomás *in 4. Sent. & in Supplemento, quæst. 71. art. 12. ad 1.* diciendo: *In quantum suffragia sunt quædam satisfactio, per intentionem facientis translata in alterum, non sunt similia lumini. sed magis solutioni alicujus debiti: non autem est necessè, ut si debitum pro uno solvitur ex hoc, & debitum aliorum, solvatur.* Y el Santo, propenso siempre à explicar las opiniones de los otros en el mejor sentido, dice, que puede entenderse Prepositivo, no en quanto à los sufragios, sino en quanto al gozo accidental, que nace de la mutua caridad, por la qual se gozan las almas en los bienes de los otros, como si fueran proprios; pero que de esto no puede inferirse, que la utilidad, y socorro de los sufragios sea comun: de forma, que participen tanto de estos aquellos por quienes no se hacen, como los demás, por los quales se celebran, como lo explica *ibi art. 12. & seq.* à quien sigue Soto *in eundem locum, pag. 934.* y el Venerable Cardenal Belarmino, *lib. 1. de Indulgent. cap. 14. quæst. ultim.*

Establecida yá, y puesta en seguro esta doctrina, que no aprovechan igualmente los sufragios, que se hacen por alguno à los otros, se descubre un dilatado campo para convidar à la piedad de los Fieles, para que hagan celebrar à lo menos una Misa por cada uno de los pobres, que mueren, sin que otro se acuerde de ellos, y que el Cura entierra por caridad. Y no menor cuidado deberá ponerse en decir Psalmos por el camino, quando llevan à enterrar estos miserables, siendo antiquisimo el Ritu, y costumbre de andar diciendo Psalmos en tales ocasiones, como dirémos; pero si vá solo el Cura, ù otro Sacerdote, quando se lleva à la sepultura el cadaver, bien podrá orar, y decir Psalmos; pero es impracticable, si no hay otro, que pueda decirlos en alta voz, como supone el *Ritual Roman. tit. Exequiar. ordo,* que ponen los Psalmos, que deben decirse por el camino; lo que no puede executarse, si à mas del Parroco, no hay otros, que ayuden, porque se mandan cantar, ò decir los Psalmos alternativamente, *Clero alternatim prosequente.* Y asi, para que esto se haga en la mejor forma que pueda, exhortamos à los Señores Curas, cuyo zelo es muy notorio, que procuren en tales casos la asistencia de otro Sacerdote, ù de otro constituido *in Sacris*, ò siquiera de prima Tonsura, ò Menores, para decir à Coros los Psalmos; y no podemos dexar de persuadirnos, que en qualquiera Parroquia de esta Ciudad ha de hallarse un Sacerdote, ò Clerigo, que siendo convidado à ello, acuda à una obra de tanta piedad acompañando al Cura; y quando fuese su Parroquia tan corta, que no lo hallase, no será dificil encontrar fuera de ella un Clerigo, que acompañe para enterrar à los pobres. Y para que se apliquen, especialmente los Clerigos, à esta accion piadosa, deberán tener presente, que en lo antiguo era oficio proprio de ellos, no solo acompañar à la sepultura, y cantar los Psalmos, sino tambien hacer la sepultura para enterrar los muertos, como dice San Geronymo, refiriendo la muerte de cierta muger, à quien habiendo el Verdugo descargado siete golpes en ella, no pudo quitarle la vida; y añade, que *Clerici, quibus id Officii erat, cruentum linteo cadaver obvolvunt, & fossam humum lapidibus construentes ex more tumulum parant :: Recens à Clericis cespes, ostenditur, &c.* Sobre cuyo lugar reflexiona Thomasino *de Eccles. Discip. part. 1. lib. 2. cap. 103.* en esta forma: *Si hæc autem Clerici pietatis munia, iis præstabant, qui carnificis gladio obtruncabantur quid de Fidelibus censendum?* Y San Gregorio Niseno dexó escrito, que él mismo, con otro Obispo, y dos Clerigos mas, transportó sobre sus hombros por un largo espacio de camino el feretro, con el cuerpo de Santa Macrina; y sobre este caso, dice el mismo Thomasino en el lugar citado: *Indubitatissimum ergo*

est, quod Epiphanius, & Hieronymus dixere; fuisse Clericos, quibus ex officio incumbebat, ut mortuorum corpora terra conderent; quod enim ab his Episcopis Beata Macrinæ præstitum est, id non ex officio, sed eximia quadam Episcoporum pietate, & veneratione, in fœminam longè sanctissimam, præstitum est. Y en el Ritual Romano, *titul. de Exequiis*, se lee: *Quod antiquissimi est instituti, illud quantum fieri poterit, retineatur, ut Missa præsenti corpore defuncti, pro eo celebretur antequam sepulturæ tradatur.* El qual Ritu con mucha razon se dice antiguo, porque en el antiguo Codice del Abad Ratholdo, en cuyo Manuscrito se escribe el Oficio de la sepultura, se dice: *In Ecclesia autem requiescet corpus defuncti, quousque pro ejus anima, Missa canatur; & offeratur ab omnibus, quibus fuerit visum*: Este es un Codice del Siglo decimo, y lo trahe Hugo Menardo, *in Notis ad Sacramentar. S. Gregorii, pag. 263. Edition. Parisien.* 1642. y esta ceremonia se ha hecho tanto lugar en la piedad de algunos, que habiendo establecido Innocencio III. *cap. Consuluisti, de Celebration. Missar.* lo siguiente: *Excepto die Nativitatis Dominicæ, nisi causa necessitatis suadeat, sufficit Sacerdoti, semel in die, unam Missam solummodo celebrare*, explica la Glosa sobre la palabra *necessitatis*, se puede celebrar otra Misa en caso de morir alguno: *Sed quam, dicit necessitatem? Respondeo, si celebravit de die & postea etiam moriatur aliquis, &c. Unde potest, unam celebrare de die, & aliam pro defuncto*; aunque esta opinion se debe modificar, y reducir à los terminos, en que la explica nuestro especialisimo Bienhechor Benedicto XIII. en el *Sermon sexto del segundo Trentenario del Purgatorio*, donde dice: *Tambien yo admitiré esta opinion de una practica tan antigua; pero con la limitacion, como no suceda el caso de enterrar algun muerto en dia de Fiesta, y sea una Parroquia, donde no haya mas que un solo Sacerdote; porque entonces, conforme al Canon de Innocencio III. del año 1212. sobre las palabras: NISI CAUSA NECESSITATIS SUADEAT; resueltamente enseñó que el Sacerdote, como estuviere ayuno, debia celebrar dos Misas, una de la Fiesta del dia, y otra de difuntos, por el Alma del presente; y mucho mas habiendo yo renovado en mi Diocesi el antiguo Ritu de no enterrar jamás difunto alguno, sin celebrar por él tan Divino Sacrificio.*

Por algunos motivos prudentes, que nos han insinuado algunos Señores Curas de la Ciudad, que para este fin llamamos à Consulta, omitimos mandar, no se entierre algun cadaver, sin celebrar Misa, estando presente; pero encargamos, y exhortamos à todos lo executen asi, si ser puede, para conformarse con el Ritual Romano, y la práctica antigua de la Iglesia. Y à fin de que se aplique una Misa por lo menos à cada pobre de los que se entierran de limosna, yá que no lo intimémos como mandato à los Curas, por la razon, de que aplican la Misa por el Pueblo los dias Festivos con la puntualidad, que pide esta obligacion; les encargamos usen las diligencias, que yá decimos; es à saber, que busquen por su Parroquia algunos Sacerdotes, que movidos de la caridad, ofrezcan celebrar, y aplicar la Misa por los difuntos po-

pobres; y por nuestra parte, damos la palabra à nuestro Cura de San Pedro, de aplicar la Misa siempre que nos avisáre, que entierra de limosna algun pobre, como no sea en dia de Fiesta de precepto; pues en tales dias, Nos tambien aplicamos la Misa por nuestro Pueblo; pero lo harémos celebrar à otro. Podrán tambien inquirir, si hubiese en la Parroquia alguna persona rica, y devota, que deseando que *oratio sua in sinum suum convertatur*, ofrezca dár la limosna para la celebracion, y aplicacion de la Misa. Finalmente habiendo en algunas Iglesias Caxetas para recoger las limosnas, que se dán para las Almas del Purgatorio, y en otras para el Santisimo Sacramento; y en las que no las hubiere, dando nuestra facultad para que las pongan, escribiendo en ellas, que se pone alli la limosna para la Misa de tales difuntos pobres; nos parece poderse poner facilmente en execucion el que el Cura pueda, sin perjudicarse, celebrar por sí, ò por otros la Misa dicha. Y porque sucede tambien, que mueren en los Hospitales algunos, que se entierran de limosna, encargamos à los Señores diputados de ellos executen lo mismo, sacando la limosna para la Misa del producto que sacan los Questores, que piden para las Animas del Purgatorio.

Y en este particular es digno de notar, que Santo Thomás, tratando la question arriba decidida: *Utrum suffragia quæ fiunt pro uno defuncto, magis illi prosint, pro quo fiunt, quam aliis*, en que se sostiene la afirmativa en el lugar citado; se objeta en tercer lugar este argumento: *Pro pauperibus non fiunt ter suffragia, sicut pro divitibus. Si ergo suffragia facta pro aliquibus, eis solum, vel magis quam aliis valerent, pauperes essent pejoris conditionis, quod est contra sententiam Domini, LUCÆ 6. BEATI PAUPERES, QUIA VESTRUM EST REGNUM DEI*; al qual responde en estos terminos: *Ad 3. dicendum, quod nihil prohibet, divites quantum ad aliquid esse melioris conditionis, quam pauperes; si ut quantum ad expiationem pœnæ: sed hoc quasi nihil est, comparatum possessioni Regni Cœlorum, in qua pauperes, melioris conditionis esse obstenduntur, per auctoritatem inducta.* Y asi es la mente del Santo sobre el punto de que hablamos, que son los ricos de mejor condicion que los pobres, porque pueden con limosnas copiosas librarse mas presto de las penas del Purgatorio; pero que es mucho mas sin embargo lo que toca à los pobres, que ván al Cielo con menos riesgos, y con mayor colmo de caridad, lo que dificilmente sucede á los ricos, como dice Soto en este lugar de Santo Thomás: *Respondetur cum Divo Thoma, nihil obstare quominus divites, hac parte meliores sint conditionis; ut scilicet cumulatioribus eleemosynis magis subleventur à pœna Purgatorii: sed multo pretiosius est, quod pauperes, cum minori periculo, & majori cumulo charitatis, ad ampliorem Gloriam acceptentur; cum divitibus, neque tam facilis sit ingressus, nec ad tantam Gloriam.* Pero si los ricos, y bien puestos usan bien de las riquezas, haciendolas servir al socorro de los pobres, vivos, y muertos, es cierto, que podrán superar aquella mayor dificultad, que les obsta para llegar al Cielo.

En-